

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                               |                     |       |  |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|--|
| AÑO LVI — N° 7344        | MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 1965 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805                   |
| EDICION DE 14 PAGINAS    |                               |                     |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 333764 |
| Aparece los días hábiles |                               |                     |       |  |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| Número del día y atrasado dentro del mes    | ...   | \$ 5.— |
| „ atrasado de más de un mes hasta un año    | „     | 10.—   |
| „ atrasado de más de un año hasta tres años | „     | 20.—   |
| „ atrasado de más de 3 años hasta 5 años    | „     | 40.—   |
| „ atrasado de más de 5 años hasta 10 años   | „     | 60.—   |
| „ atrasado de más de 10 años                | ..... | 80.—   |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

|                  |          |                 |          |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual .....    | \$ 150.— | Semestral ..... | \$ 450.— |
| Trimestral ..... | \$ 300.— | Anual .....     | \$ 900.— |

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....                                | \$ 140.— |
| 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página .....                              | \$ 225.— |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....                              | \$ 405.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros<br>o 300 palabras | Hasta<br>10 días |            | Exce-<br>dente |          | Hasta<br>20 días |          | Exce-<br>dente |        | Hasta<br>30 días |        | Exce-<br>dente |        |
|--|------------------|------------|----------------|----------|------------------|----------|----------------|--------|------------------|--------|----------------|--------|
|  | \$               | \$         | \$             | \$       | \$               | \$       | \$             | \$     | \$               | \$     | \$             |        |
| Successorios .....                                 | 295.—            | 21.— cm.   | 405.—          | 30.— "   | 590.—            | 41.— "   | 810.—          | 54.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |
| Poseción Terciana y Deslinde .....                 | 405.—            | 30.— "     | 810.—          | 54.— "   | 900.—            | 81.— "   | 900.—          | 81.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |
| Remates de Inmuebles y Automotores .....           | 405.—            | 30.— "     | 810.—          | 54.— "   | 900.—            | 81.— "   | 900.—          | 81.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |
| Otros Remates .....                                | 295.—            | 21.— "     | 405.—          | 30.— cm. | 590.—            | 41.— cm. | 810.—          | 54.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |
| Edictos de Minas .....                             | 810.—            | 54.— "     | —              | —        | —                | —        | —              | —      | —                | —      | —              | —      |
| Contratos o Estatutos Sociales .....               | 3.80             | la palabra | —              | —        | —                | —        | —              | —      | —                | —      | —              | —      |
| Balances .....                                     | 585.—            | 45.— cm.   | 900.—          | 81.— "   | 1.350.—          | 108.— "  | 900.—          | 81.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....            | 405.—            | 30.— "     | 810.—          | 54.— "   | 900.—            | 81.— "   | 900.—          | 81.— " | 900.—            | 81.— " | 900.—          | 81.— " |

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

|  | <b>PAGINAS</b> |
|--|----------------|
| <b>EDICTO DE MINA:</b>   |                |
| 20345 — S/n Amadeo Rodolfo Sirolli y otro .....  | 1282           |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>  |                |
| 20309 — Establecimiento Azufrero Salta — N° 94/65. ....  | 1282           |
| 20312 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 94/65. ....   | 1282           |
| 20371 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 86/65. ....   | 1282           |
| 20370 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 91/65. ....   | 1282           |
| 20369 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 92/65. ....   | 1283           |
| 20361 — Correos y Telecomunicaciones — Dto. 18, Salta. Ejecución Servicio de Transporte de Correspondencia entr. Salta y San Carlos .....          | 1283           |
| <b>LICITACIONES PRIVADAS:</b>  |                |
| 20373 — Ministerio de Economía — A.G.A.S. — Para la adquisición de ropas con destino al personal al Convenio de Trabajadores de Luz y Fuerza ..... | 1283           |
| <b>EDICTO CITATORIO:</b>   |                |
| 20375 — S/n Carlos Eduardo, Amalia Lucrecia, Jorge Ernesto y Guillermo Roberto Trucco .....  | 1283           |
| <b>CITACION ADMINISTRATIVA:</b>  |                |
| 20417 — Dirección General de Rentas cita al señor Miguel Alonso. ....  | 1283           |
| 20410 — Dirección General de Rentas cita al señor Fausto Rivera. ....  | 1283           |
| 20400 — Dirección General de Rentas cita al señor José Niz. ....   | 1283           |
| 20408 — Dirección General de Rentas cita al señor Carlos Roberto Rojo. ....  | 1283           |
| 20407 — Dirección General de Rentas cita al señor José Alejandro Ramos. ....   | 1283           |
| 20406 — Dirección General de Rentas cita al señor Armando Rafael Delgado. ....   | 1283           |
| 20405 — Dirección General de Rentas cita al señor Lorenzo Ortiz Portillo. ....   | 1283           |
| 20414 — Dirección General de Rentas cita al señor Severiano Dalmacio Cortéz. ....  | 1283           |

## PAGINAS

|  |      |
|--|------|
| Nº 20403 — Dirección General de Rentas cita al Sr. Abraham Echazú .....                    | 1283 |
| Nº 20402 — Dirección General de Rentas cita al señor Sociedad de Obreros Ladrilleros ..... | 8821 |

## REMATE ADMINISTRATIVO:

|  |      |
|--|------|
| Nº 20324 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de la Nación Argentina ..... | 1284 |
|--|------|

## AVISO ADMINISTRATIVO:

|  |      |
|--|------|
| Nº 20394 — Ministerio de Economía — A. G. A. S. .... | 1284 |
|--|------|

## SECCION JUDICIAL

## SUCEOS:

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 20397 — De don Enrique Carlos Zartmann .....                              | 1284         |
| Nº 20387 — De don PERSAN MANZUR .....  | 1284         |
| Nº 20363 — De don Pedro Padilla .....  | 1284         |
| Nº 20359 — De don Humberto Avefino Chavarri .....                            | 1284         |
| Nº 20347 — De don Octavio Feib.r.o Rodríguez o Feiverio Rodríguez .....      | 1284         |
| Nº 20344 — De don Daniel Saracho y de doña Modesta Durán .....               | 1284         |
| Nº 20342 — De don Jorge Aveldaño .....                                       | 1284         |
| Nº 20336 — De don Ricardo Vázquez .....                                      | 1284         |
| Nº 20325 — De don Filmon Salvadores ó Salvadores Fernández .....             | 1284         |
| Nº 20320 — De doña Carlota Navamuel .....                                    | 1284         |
| Nº 20312 — De don Cornelio Nieva y Paula Arias .....                         | 1284         |
| Nº 20311 — De don Naranjo, Mercedes Paz de .....                             | 1284         |
| Nº 20310 — De doña Palmira Victoria Tarcaya .....                            | 1284         |
| Nº 20307 — De don José Antonio Salgado y Nodrid .....                        | 1284 al 1285 |
| Nº 20306 — De don Pelagio ó Héctor Pelagio ó Pelagio Héctor Acosta .....     | 1285         |
| Nº 20294 — De doña Abigail Estanislada Cajal de Zapata .....                 | 1285         |
| Nº 20295 — De don Jorge Geracaris .....                                      | 1285         |
| Nº 20285 — De don Antonio Apaza .....  | 1285         |
| Nº 20285 — De doña Ana Marfa Romano .....                                    | 1285         |
| Nº 20272 — De don Rosario Cruz y de doña Gertrudis A. tamirano de Cruz ..... | 1285         |
| Nº 20271 — De don Francisco Javier Copa .....                                | 1285         |
| Nº 20269 — De doña Bernardina Montoya de Farfán .....                        | 1285         |
| Nº 20265 — De don Valderrama, Andrés Orando .....                            | 1285         |
| Nº 20264 — De don Manuel Nicolás Monteagudo .....                            | 1285         |

## REMATES JUDICIALES:

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 20401 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sonovisión S. A. vs. Aranda, Alejandro .....   | 1285         |
| Nº 20392 — Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S. A. vs. Alexandra o Alejandrina C. de Hondrogianis .....                                      | 1285         |
| Nº 20355 — Por Juan A. Martearena — Juicio: Gorbatin, Samuel vs. Sánchez, Juan S. ....  | 1285         |
| Nº 20384 — Por Juan A. Martearena — Juicio: Gorbatin Samuel vs. Marco, Salvador .....   | 1285         |
| Nº 20383 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: c/ Amado Federico y Otros .....   | 1285 al 1286 |
| Nº 20382 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Descours y Cabaud S. A. vs. Facundo Pérez e Hijos .....  | 1286         |
| Nº 20367 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Juárez Gerónimo y Otro .....                                    | 1286         |
| Nº 20366 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gral. Financiera S. A. vs. Martínez Carabba Jorge Raúl .....   | 1286         |
| Nº 20365 — Por José Abdo — Juicio: Romero Bernabé A. vs. Flores Pascual Bailón .....  | 1286         |
| Nº 20363 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Antonio Mená vs. Juana Aurelia P. de Franco y Otro .....   | 1286         |
| Nº 20312 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: ALPESS.R.L. vs. María Elena Amado .....   | 1286         |
| Nº 20309 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Pegarona, Arturo .....  | 1286         |
| Nº 20294 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sal Nº 20291 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Salas, Julie César vs. Amado, María E. .... | 1286         |
| Nº 20270 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A. S. A. vs. Argelino Nieva .....  | 1286         |
| Nº 20268 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pagés, Natal P. vs. Coll, Francisco Manuel A berto y Otros .....   | 1287         |

## POSESION TREINTAÑAL:

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 20340 — Nadra Michel Isa .....    | 1287 |
| Nº 20319 — S./p. Víctor Díaz .....   | 1287 |
| Nº 20268 — s/p. Salomón Juárez ..... | 1287 |

## CITACION A JUICIO:

|  |      |
|--|------|
| Nº 20377 — Naveda, Adrián Argentino vs. Palomo Félix Ignacio ..... | 1287 |
| Nº 20327 — Soler, Agueda López de vs. Soler, José Alberto .....    | 1287 |

## CONCURSO CIVIL:

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 20388 — JIMENEZ PATRICIO ..... | 1287 |
| Nº 20380 — JUAN CANTERO .....     | 1287 |

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| Nº 20351 — AGRIVE S.R.L. .... | 1287 |
|-------------------------------|------|

## SENTENCIAS:

|   |      |
|---|------|
| Nº 20395 — Nº 332 — CJ. Sala Ira. — Salta, setiembre 7—1 964 "VICARIO, René Antonio y ot. vs. ZANNIER, Ferruccio y ot. — Cumplimiento de Contrato. .... | 1291 |
|---|------|

Nº 333 — C.J. Sala 2da. — Salta, octubre 15 — 1964 "Schuller, Juan vs. Brotos Pedro y Martinz Adolfo — Preparación vía ejecutiva. .... 1291

Nº 334 — Juzg. Correc. Nº 27, 2—7—64 C. Salvadora Le Favi d. Agüero p. injurias a Octavia Augustia Prieta de Correa. .... 1291 al 1292

## SECCION COMERCIAL

### REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:

Nº 20296 — Petteña Hnos. S. A. A. M. I. C. ó I. .... 1287 al 1290

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20339 — E. Aguiar. — Bar y Confitería ..... 1290

### DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 20330 — Quinteros y Cordeiro S.R.L. .... 1290

### AVISO COMERCIAL:

Nº 20334 — Sacursal de Casa Beilo ..... 1290

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS:

Nº 20430 — Centro de Peruqueros y Peinadores de Salta — Para el día 30 del actual. .... 1290

Nº 20338 — Centro Vecinal General Güemes — General Güemes — Para el día 28 del actual. .... 1290

Nº 20331 — Club Atlético Castañares — Salta — Para el día 25 del actual. .... 1290

Nº 20375 — Asociación Para la Lucha contra la Parálisis Infantil. — Para el día 29 del actual. .... 1290

Nº 20336 — Asociación Cultural Balgrano — Salta — Para el día 20 de junio ..... 1290

Nº 20333 — Asociación Bioquímica de Salta — Para el día 27 del actual ..... 1290

### FE DE ERRATAS:

En la Edición Nº 7340 del 13 de mayo de 1965. .... 1290

### AVISO A LOS AVISADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 1292

## SECCION ADMINISTRATIVA

### EDICTO DE MINA

#### Nº 2.346 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Amadeo Rodolfo Shirilli y otro, en 25 de marzo de 1965, por expte. Nº 4835—S, solicita en Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el puente de Vialidad Provincial sobre el río Calchaquí, emplazado en el paraje denominado Angosto de Gibraltar o Cote, se medirán, a partir de su extremo Oeste, dos kilómetros hacia el poniente, es decir, un kilómetro al Oeste del camino nacional, Ruta Nº 49, precisamente en el lugar donde se halla el cartel indicativo oficial "PUENTE DE COLTE". Desde este punto que se identifica en el croquis con la letra "A", se medirán (5) kilómetros en línea perpendicular hacia el Norte para alcanzar el punto "B". Desde este punto "B" se trazará una línea horizontal, en ángulo recto, hacia el Oeste de cuatro kilómetros para alcanzar el punto signaco en "C"; desde este punto "C" se medirán cinco kilómetros hacia el Sud, alcanzando el punto "D", a partir del cual, se trazará una línea horizontal hasta el punto inicial "A", cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee conforme a art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Salta 30 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 13/5 al 27/5/65

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20399 — SECRETARIA DE GUERRA —

Dirección General de Fabricaciones Militares  
—Establecimiento Azufrero Salta —  
Caseros 527 — Salta  
Licitación Pública Nº 96/65

Llámanse a Licitación Pública Nº 96/65, a realizarse el día 7 de Junio de 1965 a horas 11.30, por la adquisición de una Pick Up de fabricación nacional, con destino a Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego m\$n. 30.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21—5—65.

Nº 20372.—

SECRETARIA DE GUERRA  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES  
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA  
Caseros 527 — SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 94/65.—

Llámanse a licitación pública Nº 94/65, a realizarse el día 2 de Junio de 1965, a horas 10, por la reparación de un Jeep Kaiser Nº R.S. B. 4400009 de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — SALTA.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m\$n. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 18 al 20/5/65.

Nº 20371.—  
SECRETARIA DE GUERRA  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES  
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA  
Caseros 527 — SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 86/65.

Llámanse a licitación pública Nº 86/65, a realizarse el día 31 de mayo de 1965 a horas 10, por la reparación de un Jeep Kaiser motor Nº R.S.B. 4400009 de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527—Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m\$n. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 18 al 20—5—65

Nº 20370 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527  
Salta — Licitación Pública Nº 91/65

Llámanse a Licitación Pública Nº 91/65, a realizarse el día 26 de mayo de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 10.— m.n.  
LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Abastecimiento Acc.  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 17 al 19—5—65

## Nº 20359 — SECRETARIA DE GUERRA —

Dirección General de Fabricaciones Militares—  
Establecimiento Azufretero Salta.— Caseros 527  
Salta.— Licitación Pública Nº 92/65

Láminas a Licitación Pública Nº 92/65, a r.a.  
lizarse el día 31 de mayo de 1965 a horas 10,  
por la adquisición de micrómetros con destino  
al Establecimiento Azufretero Salta.— Estación  
Caípe Km. 1626.—FCGB— Pvcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse  
al citado Establecimiento o bien a la Direc-  
ción General de Fabricaciones Militares, Avda.  
Cabrero 65, Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 10.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 17 al 19—5—65.

Nº 20361 — Expte. Nº 50561 SC/62 — Correos  
y Telecomunicaciones — Licitación

Láminas a Licitación Pública, cuya apertu-  
ra tendrá lugar el día 24 de mayo de 1965,  
a las 11 horas, en el Distrito 13º —Salta—,  
para contratar la ejecución del Servicio de  
Transporte de Correspondencia entre Salta y  
San Carlos (Dto. 13º).

Por el pliego de bases y demás datos, con-  
currir al lugar donde se efectuará la apertura,  
San Carlos o en la Dirección General de Ad-  
ministración (LT), Buenos Aires, Correo Cen-  
tral.

Dirección General de Administración

Valor al Cobro \$ 415.— e) 17 al 19—5—65.

## LICITACIONES PRIVADAS

## Nº 20373.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la  
adquisición de ropas (camisas, pantalones, ja-  
dineros, guardapolvos, etc.) con destino al Per-  
sonal afectado al Convenio de Trabajadores  
de Luz y Fuerza.—

FECHA DE APERTURA: 21—5—65 a horas  
11 o día siguiente si fuera feriado.—

PRESUPUESTO PREVENTIVO: m/n.

500.000.00 (Quinientos Mil Pesos Moneda Na-  
cional).—

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin cargo en  
Departamento Contable de la A.G.A.S.— San  
Luis Nº 52, en el horario habitual de 8 a 12.

LA ADMINISTRACION GENERAL.—

SALTA, mayo de 1965.—

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador Gral.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 18 al 19/5/65

## EDICTO CITATORIO:

## Nº 20275—

REF.: Expte. Nº 38.7/T 63—s.o. p.p.15/3.—

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que CAR-  
LOS EDUARDO, AMALIA LUCRECIA, JOR-  
GE ERNESTO y GUILLERMO ROBERTO  
TRUCCO tienen solicitado otorgamiento de  
concesión de agua pública, para irrigar con  
una dotación de 0.144 l/seg. a derivar del Río  
de la Caldera, mediante la acequia "Del Pue-  
bo" (márgen derecha) con carácter TEM-  
PORAL.— EVENTUAL, una superficie de  
0.2750 Hrs. del inmueble catastro Nº 11, ubi-  
cado en el Dpto de La Caldera.

SALTA, 4 de mayo de 1965.

ADMINISTRACION GRÁL. DE AGUA.—

SIN CARGO.— e) 6 al 19/5/65

## CITACION ADMINISTRATIVA

Nºs. 20411-20459 — Ete. de Apremio Nº 14989/62  
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Miguel  
Alonso, para que comparezca a estar a dere-  
cho en el juicio de apremio: "Dirección Ge-  
neral de Rentas contra Miguel Alonso", eje-  
cutivo por cobro de impuesto inmobiliario se-  
gún Expediente de Apremio Nº 14989/62, bajo  
apercibimiento de nombrarse defensor ad-  
liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.  
Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento de Apremio y  
Receptorías, Dirección Gral. de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20410-20458 — Expte. de Apremio Nº1927/59  
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Fausto  
Rivera, para que comparezca a estar a dere-  
cho en el juicio de apremio: "Dirección Ge-  
neral de Rentas contra Fausto Rivera", eje-  
cutivo por cobro de impuesto inmobiliario se-  
gún Expediente de Apremio Nº 1927/59 bajo  
apercibimiento de nombrarse defensor ad-  
liten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.  
Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20409-20457 — Ete. de Apremio Nº 11.133/61  
Folio —20— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don José  
Niz, para que comparezca a estar a derecho  
en el juicio de apremio: "Dirección General  
de Rentas contra José Niz", ejecutivo por co-  
bro de impuesto inmobiliario según Expedien-  
te de Apremio Nº 11133/61, bajo apercibimien-  
to de nombrarse defensor ad—liten al Sr.  
Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Ma-  
yo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20408-20456 — Expte. de Apremio Nº 9232/61  
Folio —17— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Carlos  
Roberto Royo, para que comparezca a estar a  
derecho en el juicio de apremio: "Dirección  
General de Rentas contra Carlos Roberto Ro-  
yo", ejecutivo por cobro de impuesto inmo-  
biliario según Expediente de Apremio Nº 9232/  
61, bajo apercibimiento de nombrarse defen-  
sor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres y Au-  
sentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20407-20455 — Expte. de Apremio Nº 8737/61  
Folio —18— Edicto.

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don José  
Alejandrino Ramos, para que comparezca a  
estar a derecho en el juicio de apremio: "Di-  
rección General de Rentas contra José Ale-  
jandrino Ramos", ejecutivo por cobro de im-  
puesto inmobiliario, según Expediente de A-  
premio Nº 8737/61, bajo apercibimiento de  
nombrarse defensor ad—liten al Sr. Defen-  
sor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13  
de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20406-20454 — Expte. de Apremio Nº 8147/61  
Folio —18— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Arman-  
do Rafael Delgado, para que comparezca a  
estar a derecho en el juicio de apremio: "Di-  
rección General de Rentas contra Armando  
Rafael Delgado", ejecutivo por cobro de im-  
puesto inmobiliario, según Expediente de A-  
premio Nº 8147/61, bajo apercibimiento de nom-  
brarse defensor ad—liten al Sr. Defensor de  
Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de  
1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20405-20453 — Expte. de Apremio Nº 2526/59  
Folio —25— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Loren-  
zo Ortiz Portillo, para que comparezca a es-  
tar a derecho en el juicio de apremio: "Di-  
rección General de Rentas contra Lorenzo Or-  
tiz Portillo", ejecutivo por cobro de impues-  
to inmobiliario, según Expedientes de Apremio  
Nos. 2526/59 y 10.080/61, bajo apercibimien-  
to de nombrarse defensor ad—liten al Sr. De-  
fensor de Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo  
13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20404-20452 — Expte. de Apremio Nº9681/61  
Folio —26— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Sever-  
iano Dalmacio Cortez, para que comparezca  
a estar a derecho en el juicio de apremio: "Di-  
rección General de Rentas contra Severiano  
Dalmacio Cortez", ejecutivo por cobro de im-  
puesto inmobiliario, según Expediente de A-  
premio Nº 9681/61, bajo apercibimiento de nom-  
brarse defensor ad—liten al Sr. Defensor de  
Pobres y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20403-20451 — Exptes. de Apremio Nºs.  
300/59 y 6986/60. Folio —25— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a Don Abra-  
ham Echazú, para que comparezca a estar a  
derecho en el juicio de apremio: "Dirección  
General de Rentas contra Abraham Echazú",  
ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario,  
según Expediente de Apremio Nos. 300/59 y  
6986/60, bajo apercibimiento de nombrarse  
defensor ad—liten al Sr. Defensor de Pobres  
y Ausentes.— Salta, Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65

Nºs. 20402-20449 — Expte. de Apremio Nº 4254/59  
Folio —21— Edicto

La Dirección General de Rentas cita y em-  
plaza por Tres días perentorios a la "Socie-  
dad de Obreros Ladrilleros", para que compa-  
rezca a estar a derecho en el juicio de apre-  
mio: "Dirección General de Rentas contra la  
Sociedad de Obreros Ladrilleros", ejecutivo  
por cobro de impuesto inmobiliario, según Ex-  
pediente de Apremio Nº 4254/59, bajo aperci-  
bimiento de nombrarse defensor ad—liten al  
Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta,  
Mayo 13 de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Dpto. de Apremio y Receptorías  
Dirección General de Rentas  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 19 al 21/5/65



**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 20324.—

**ANDRES ILVENTO**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
— REMATE ADMINISTRATIVO —

Matilleros Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

Pick-up Ika, Tractor, Arados Arados ras-  
tras cultivadoras etc.—

El día 26 de Mayo de 1965 a las 11 hs. en el  
hall de la Sucursal del Banco de la Nación  
Argentina, Av. Belgrano y B. Mitre, Salta. Rema-  
taremos al mejor postor y dinero de contado  
y en el estado en que se encuentran, los siguien-  
tes bienes:

- 1º) Un Tractor "Ferguson" Motor Conti-  
nental de 4 cilindros Nº Z 120-17722 (in-  
completo) Base..... \$ 120.000.—
- 2º) Un arado Capobianco de 6 discos de  
26" para tractor, soportes sobre rulemanes,  
levante hidráulico. Base..... \$ 120.000.—
- 3º) Un arado Capobianco de 5 discos de  
26", rodado de hierro, con levante automáti-  
co Base..... \$ 110.000.—
- 4º) Una Pick-up marca Ika modelo 1957,  
motor Nº 4024498— Serie 00908, motor a nafta  
en buen estado— Base..... \$ 90.000.—
- 5º) Un acoplado marca "Macheret", para  
4 toneladas con rodado de goma, de dos ejes  
en regular estado.— Base..... \$ 60.000.—
- 6º) Un arado rasira marca "Fun Cas", para  
9 discos de 22", con levante automático y  
rodado de hierro.— Base..... \$ 40.000.—
- 7º) Un arado marca "John Deere" de 3  
discos de 26" sobre rulemanes, con levante  
autorático, rodado de hierro. Base \$ 39.000.—
- 8º) Una máquina cultivadora de alfalfa, de  
14 dientes, tracción mecánica y animal, en  
buen estado.— Base..... \$ 15.000.—
- 9º) Un cultivador marca "Ferguson" de 11  
elementos cultivados con tres puntos de le-  
vante de hierro.— Base..... \$ 5.000.—
- 10º) Una máquina para cortar alfalfa mar-  
ca "Deering" a baño de aceite, con 18 cuchil-  
lar, regular estado.— SIN BASE.

Los bienes a subasta se hallan en poder  
del depositario Señor Humberto D'Andrea  
finca Santa Rosa — El Carril Dpto. de Chi-  
coana, Pcia. de Salta.— Dejándose aclarado  
que los mismos provienen de ejecución pen-  
dienta contra Jorge Adalberto Montañez y otro.  
Comisión de Ley a cargo de los compradores.  
Publicación de edictos en el Boletín Oficial  
y en "El Intransigente" con diez días de an-  
telación y tres de publicación.—

El Banco podrá otorgar facilidades de pa-  
go a los adquirentes que lo solicitarán, sobre  
los 3 primeros lotes, hasta el 50% del precio de  
compra, y como máximo el 70% de la Base,  
a un plazo de 4 trimestres con el interés del  
15% anual.— Por datos al Banco de la Nación  
Argentina o a los suscritos matilleros Gus-  
tavo A. Bollinger calle Caseos Nº 374. Tel.  
14304 o a Andrés Ilvento — Mendoza 357.—  
(Dpto. 4.)  
Importe \$ 295.— e) 12 al 26-5-65

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 20324 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS —A.G.A.S.

La Administración General de Aguas de  
Salta comunica a los usuarios del Agua Pú-  
blica del ex-sistema de Agua y Energía de  
la Nación, de los Departamentos de Cerillos,  
Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos,  
que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966  
para dar cumplimiento a las disposiciones del  
artículo 394 o en su defecto se aplicarán las  
disposiciones contenidas en el artículo 397 de  
la Ley 775 (Código de Aguas).

Para mayor información concurrir a la A.  
G.A.S. —San Luis 52— en el horario de 8 a  
12.— Departamento EXPLOTACION.  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Salta, Abril de 1965.

MARIO MOROSINI, Ing. Civil. Administra-  
dor General AGAS.

ALBERTO D. MONTES, Ing. Agr., Jefe  
Div. Irrigación AGAS.  
Valor al Cobro \$ 275.— e) 19-5-65.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 20397 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez del Juzgado  
de Primera Instancia. Quinta Nominación en  
lo Civil y Comercial cita y emplaza por el tér-  
mino de diez (10) días a herederos y acree-  
dores de don Enrique Carlos Zartmann.

J. ARMANDO CARO, Secretario  
Salta, 14 de Mayo de 1965.  
Importe \$ 295.— e) 19-5 al 3-6-65.

Nº 20387.—

— EDICTO—

**JUICIO: "FERSAN MANZUR — sucesión"**

Citase por el término de diez días a todos  
los que se consideren con derechos a los bie-  
nes de la Sucesión del epígrafe, ya sean como  
herederos o acreedores, para que dentro de  
dicho término comparezcan a hacerlos valer,  
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar  
por ley.—

Fdo. Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez en lo  
civil y comercial de la 5ª Nominación.—

Dr. José Armando Caro Figueroa  
Secretario  
SALTA, 28 de Mayo de 1965.—  
Importe \$ 295.— e) 18/5 al 2-6-65

Nº 20362 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de  
1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª No-  
minación del Distrito Judicial del Centro, Dr.  
Ernesto Samán cita por edictos, a publicarse  
durante diez días a todos los que se consi-  
deren con derechos a los bienes de la suc-  
esión de don Pedro Padilla, para que com-  
parezcan a hacerlos valer en el juicio sucesorio  
del mismo, que se tramita en Expte. Nº 46.617/  
año 1964.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Fo-  
ro Salteño".

SALTA, 4 de mayo de 1965.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Abogado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe \$ 295.— e) 17-6 al 1-6-65.

Nº 20350.—

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst.  
C. y C. 6ª Nom. de la Provincia, cita y em-  
plaza por el término de diez días a los here-  
deros y acreedores de don Humberto Avelino  
Chavarría a hacer valer sus derechos.

Salta, 12 de Mayo de 1965.  
J. Armando Caro Figueroa  
Secretario—Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe \$ 295.— e) 14 al 28-5-65.

Nº 20347 — EDICTO:

El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª  
Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación,  
cita y emplaza por el término de diez días a  
los herederos y acreedores de don Octavio Fe-  
liberto Rodríguez o Fiverio Rodríguez.—  
Salta, 18 de marzo de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 14 al 28-5-65.

Nº 20343 — El doctor Alfredo Ricardo Ameris-  
se, Juez civil y Comercial de Quinta Nomi-  
nación, cita y emplaza por diez días a herederos  
y acreedores de Daniel Saracho y Modesta Du-  
rán.

SALTA, Mayo 5 de 1965.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

Nº 20342 — El Dr. Ricardo Amerisse, Juez  
a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo  
Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y em-  
plaza a herederos y acreedores de Jorge Ave-  
caño por el término de diez días.

SALTA, Mayo 7 de 1965.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado  
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

Nº 20336 — EDICTOS:

Doctor Rafael Ángel Figueroa, Juez en lo  
Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 4a. No-  
minación, cita y emplaza por diez días a he-  
rederos y acreedores de don RICARDO VAZ-  
QUEZ, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 7 de 1965.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 295.— e) 13 al 27/5/65

Nº 2.323 — EDICTO.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y  
Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de  
Salta, cita y emplaza a los acreedores y here-  
deros del señor Filemón Salvadores o Salva-  
dores Fernández, por el término de treinta días  
para que comparezcan hacer valer sus dere-  
chos si lo tuvieran.— Edictos por 10 días en  
diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20320 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Juez de Primera Instancia  
en lo Civil y Comercial del Distrito Judi-  
cial del Norte Dr. S. Ernesto Yazlle, se  
cita y emplaza por diez días a herederos y  
acreedores de CARLOTA NAVAMUEL, de-  
biendo hacer valer sus derechos dentro de di-  
cho término y bajo apercibimiento de ley. Edi-  
ctos en Boletín Oficial y Foro Salteño. SAN  
RAMON DE LA NUEVA ORAN, de mayo de  
1965. Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo,  
Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20318 — EDICTOS.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de  
Primera Instancia en lo Civil y Comercial del  
Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y em-  
plaza por diez días a herederos, legatarios y  
acreedores de Cornelio Nieva y Paula Arias.  
Metán 27 de abril de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20317 — EDICTOS

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Pri-  
mera Instancia en lo Civil y Comercial, Dis-  
trito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza  
por diez días a herederos, acreedores y lega-  
tarios de Mercedes Paz de Naranjo — Juicio:  
"Sucesorio de Naranjo, Mercedes Paz de", —  
Expte. Nº 5327/65. Metán, Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 12 al 26-5-65

Nº 20310 — SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y  
Comercial, 5ª Nominación de la Provincia,  
cita y emplaza por diez días a herederos y  
acreedores de doña PALMIRA VICTORIA TAR-  
CAYA, para que comparezcan a hacer valer  
sus derechos, bajo apercibimiento de ley. —  
Salta, mayo 3 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1, Nom. C. y C.  
Importe \$ 295.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20307 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito  
Judicial del Sud-Metán cita y emplaza por  
diez días, a herederos y acreedores de Don

JOSE ANTONIO SALGADO Y NODRID; METÁN 18 de Abril de 1965. — MILDA ALICIA VARGAS, Juez, Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.—

e) 11 al 24/5/65

Nº 20315 — SUCESORIO

Dra. MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR cita y emplaza por DIEZ días, a herederos y acreedores de PELAGIO 6 HECTOR PELAGIO 6 PELAGIO HECTOR ACOSTA. — Metán, Mayo 6 de 1965.

Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.—

e) 11 al 24-5-65

Nº 20295.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eña. ABIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE SAPATA, para que hagan valer sus derechos. Secretaria. Salta, 30 de Abril de 1965.—

J. ALEJANDRO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295.—

e) 10 al 21—5—65

Nº 20295 —

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Saman Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de don JORGE GERACARIS.—

Secretaria, Salta, 5 de mayo de 1965.—

J. ALEJANDRO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe : 295.—

e) 10 al 21—5—65

Nº 20286.—

EDICTOS: El Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Apaza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, fines de Mayo de 1965.—

Importe \$ 295.—

e) 7 al 20—5—65

Nº 20285.—

EDICTO SUCESORIO.— El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 8 de abril de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.—

e) 7 al 29—5—65

Nº 20272.—

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Luis Elías Sagarnaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don ROSARIO CRUZ y de doña GERTRUDIS ALTAMIRANO DE CRUZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

SALTA, 4 de mayo de 1965.—

Importe \$ 405.—

e) 6 al 19/5/65.

Nº 20271.—

El doctor Enrique A. Sotomayo, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER COPA, ya sea como herederos o acre-

dores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 6 al 19—5—65

Nº 20269.—

SUCESORIO.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de BERNARDINA MONTOYA DE FAJAPAN.

SALTA, mayo 3 de 1965.—

Importe \$ 295.—

e) 6 al 19/5/65

20265.—

SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de VALDERRAMA, Andrés Orlando.—

SALTA, 30 de Abril de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.—

e) 6 al 19—5—65

Nº 20264 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: MANUEL NICOLAS MONTEAGUDO.—

SALTA, Mayo 4 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.—

e) 6 al 19—5—65

## REMATES JUDICIALES

Nº 20401 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Botas, Valijas, Guitarras, Bolsos de Cuero, etc. — Sin Base

El día 27 de Mayo 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré sin Base 45 botas, distintas medidas, una guitarra marca "Magalux"; una guitarra marca "Granada", con estuche; un bombo; dos bolsos de cuero para mujer, dos valijas de cuero, todo nuevo, sin uso, en mi poder, donde pueden verse.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación.— Juicio: "Sonovisión S. A. vs. Alejandro", Ejecutivo. Expte. 43.179/65. Señal 30 ojo. Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.—

e) 19 al 21—5—65.

Nº 20393 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 313.333 32

El día 4 de Junio pmo. a las 11 horas, en el local sito en calle Sarmiento 550 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Remataré con Base de \$ 313.333,32 mjs. los derechos y acciones que en una preparación del en cuenta por ciento le corresponden a la Sra. Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondroganis, sobre el inmueble que fué parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote Nº 25 b en el plano Nº 116, ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia y que forma parte de la Colonia Santa Rosa, con Superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del lote 22, al Sud con el Camino y Canal Principal de la Colonia; Al Este con los lotes Nos. 30 y 36 y al Oeste con el lote Nº 25 a, según Título registrado al folio 33, asiento 5 del libro 16 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 4223. Valor fiscal \$ 940.000.— mjs.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en Juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondroganis, Expte. Nº 5319/64".— Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Económico y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.—

e) 19—5 al 3—6—65.

Nº 20385.—

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA JUDICIAL — SIN BASE

El día 28 del corriente mes, a horas 16 en mi escritorio de calle Buenos Aires 281 de esta ciudad, remataré sin base y en el mejor estado en que se encuentra: cincuenta cajones esqueletos con envases de cerveza.—

ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos caratulados "GORBATIN, Samuel vs. SANCHEZ, Juan S." Exhorte, expediente Nº 13.307/65.—

EDICTOS: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador.— Informes de 9 a 12 y de 16 a 20 horas.— Buenos Aires 281 de esta ciudad.—

Importe \$ 295.—

e) 18 y 19—5—65

Nº 20384.—

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA JUDICIAL — SIN BASE

El día 28 del corriente mes, a horas 16 en mi escritorio de calle Buenos Aires 281 de esta ciudad, remataré sin base y en el estado en que se encuentran: dos camas de una plaza niquelada, nueva y una cama de dos plazas niquelada, nueva.— ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos caratulados "GORBATIN, Samuel vs. MARCO, Salvador" — Exhorte, expediente Nº 13.308/65.— EDICTOS: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador, Informes de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires 281 de esta ciudad.—

Importe \$ 295.—

e) 18 y 19—5—65

Nº 20383.—

POR RICARDO GUDINO

Una Finca ubicada en el Dpto. de METAN (PROVINCIA DE SALTA) BASE: \$ 2.500.000.—

El día 8 de Junio de 1965, horas 18.00, en Caseros 823 — SALTA

REMATARE

Con BASE de \$ 2.500.000 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M[N.], importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Departamento de Metán —Provincia de Salta— con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a Don LUIS ANGEL GAZANIGA.—

TITULO: Registrado al folio 94, Asiento 2 del Libro 22 R.I. de Metán, Provincia de Salta. Catastro Nº 4.334.— Límites.— Medidas y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente.—

SUPERFICIE: 1.732 Hectáreas 4.552 mts.2 VALOR FISCAL: \$ 440.000 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).—

JUZGADO: de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial.— Ordena el Señor Juez del mismo.—

JUICIO: c/AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Exptes. Nº 38.451 y

25.058.—  
SEÑA: Treinta por ciento.—  
COMISION: de Ley a cargo del comprador.  
EDICTOS: Por diez días en cada uno de los diarios: Boletín Oficial — El Economista y El Intransigente.—  
RICARDO GUDIÑO — Martillero Público  
Caseros 823 — Tel. 17371.—  
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/55

Nº 20382.—  
POR ADOLFO A. SYLVESTER  
Judicial — 4 Bicicletas — Sin Base  
El día 28 de Mayo de 1965, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, 4 bicicletas; Una marca "HÉGA", número de cuadro 278, media carrera y tres marcas, "ORLEANS" Nº 6192 y 61382 y una sin número, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Pérez, en Cafayate, Prov. Salta.— En el acto del remate el 30% de seña.— Comisión Ley a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en Juicio Nº 32-394 "Ejecutivo — Establec. Descours y Cabaud S.A. vs. Facundo Pérez e hijos".— Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Economista.—  
ADOLFO A. SYLVESTER — Martillero P.  
Importe \$ 295.— e) 18 y 19—5—65

Nº 20367 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Esta Capital — Base: \$ 8.666,66; \$ 2.000,00; \$ 1.333,32; \$ 14.000,00; \$ 107.333,32 y \$ 34.000,00 m/n.

El día Jueves 3 de Junio de 1965 a horas 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 8.666,66 m/n., el Inmueble que se encuentra ubicado en el barrio parque Tres Cruces sobre la calle Los Eucaliptos, registrándose sus títulos al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 34.068.— 2º) Con la Base de las dos terceras partes de su valor Fiscal o sea \$ 2.000.— m/n. y \$ 1.333,32 m/n., respectivamente, el Inmuebles ubicado en el Partido de Valverde de esta Capital y cuyos títulos se inscriben al folio 284, asiento 3 del Libro 236 del R. I. de la Capital, Catastro 36.282 y 36.283.— 3º) Con la Base de \$ 14.000.— m/n. o sean las dos terceras partes de la Valuación Fiscal: el inmueble que se haya en Gral. Mosconi, Dpto. de San Martín encontrándose sus títulos de dominio inscriptos al folio 408, asiento 2 del Libro 8 del R. I. de San Martín, Catastro Nº 71.— 4º) Con la Base de las dos terceras partes de su Valor Fiscal o sea la cantidad de \$ 107.333,32 m/n.; el Inmueble que se ubica en la esquina que forman las calles San Juan y Buenos Aires de la ciudad registrado al folio 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la Capital, Sección D, Manzana 25, Parcela 15, Catastro Nº 5.196.— 5) Con la Base de \$ 34.000.— m/n. o sean las dos terceras partes de su Valor Fiscal el Inmueble ubicado en esta ciudad, sobre el Pj. Dr. Manuel Antonio Castro Nº 387391 por títulos inscriptos al folio 26, asiento 4 del Libro 300 del R. I. de la Capital, Catastro 37, Sección H, Manzana 95 a, Parcela 2.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Juárez, Gerónimo y Gustavo de Juárez, Violenta"—Ejecutivo—Expte. Nº 46.680/64.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Tribuno".— En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Citase: a Sr. Carlos Indalecio Gómez y Banco Provincial de Salta a fin de que haga valer sus derechos si quisieren (Art. 471 del Cód. de Proc.).— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.  
Importe \$ 405.— e) 17—5 al 1—6—65.

Nº 20365 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre e. Restaurant "Cristóbal". — Base \$ 98.000 m/n.  
El día jueves 27 de mayo del corriente año, a horas 17, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré con la Base de \$ 98.000.— m/n. los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Jorge Raúl Martínez Carabia, sobre el Restaurant "Cristóbal", que se encuentra ubicado en calle Alvarado Nº 646 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "General Financiera S. A. vs. Martínez Carabia, Jorge Raúl"— Ejecución Preventiva— Expte. Nº 35.580/64.— En el acto de a subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 5 días en el diario "Boletín Oficial" y por 2 días en "El Tribuno".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.  
Importe \$ 295.— e) 17 al 21—5—65.

Nº 20365 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Arado — Sin Base  
El día 21 de Mayo de 1965, a horas 17, en Zuviria 291 de esta ciudad, Remataré Sin Base y a. mejor postor, de conado, Un Arado de tres discos marca "Capobanco", en el estado que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Bernabé Antonio Romero, domiciliado en El Carril.— Ordena el Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Expte. 33.924/63, en Juicio "Romero Bernabé Antonio vs. Flores, Pascual Ramón" E. P. y Ejecutivo.— Seña: el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo.— Arancel: el 10% a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Economista y por Un día en El Tribuno.— lte 429, asiento 4 del Libro 76 del R. I. de la Ciudad.  
Importe \$ 295.— e) 17 al 20—5—65.

Nº 20363 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — Judicial — Base \$ 140.000.—  
El día 4 de Junio 1965, a horas 17, en calle Varrey Toledo 465, Ciudad, Remataré un Inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1211 de esta Ciudad, con la Base de \$ 140.000.— o sea por el importe de la deuda hipotecaria, registrándose sus títulos al folio 46 asiento 8 del Libro 18 del R. I. de esta Capital, donde puede verse más datos, catastrado bajo Nº 7886 de propiedad de las ejecutadas.— Dicho bien registra varias embargos y una boleta de promesa de venta a favor del señor Antonio Mena, la que se encuentra registrada al folio 302 asiento 582 del Libro 18 del Promesa de ventas de esta provincia.— En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada la subasta, comisión martillero a cuenta del comprador.— Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 5ª Nominación en Juicio caratulado: "Ejecutivo Hipotecario — Antonio Mena vs. Juana Aurelia P. de Franco y Victoria Amanda González Paz de Corta", Expte. Nº 5.723/61.— Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente.  
Importe \$ 405.— e) 17—5 al 1—6—65.

Nº 20312  
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED  
El día 26 de mayo de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos Preparación: Via Ejecutiva "ALPES S.R.L. vs. MARIA ELENA AMADO" Expte. Nº 8308/62 Roma aré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos catastrado bajo el Nº 327, manzana 14,

parcela 10, con BASE de (\$ 24.667,00 m/n.) VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la substa. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU. — Martillero Público, Teléfono 17260.  
Importe \$ 405.— e) 11 al 24—5—65.

Nº 20309 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 3.333,32 m/n.  
El 31 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 3.333,32 m/n., UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y plantado, ubicado en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Medidas del terreno según plano 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Norte, lote 5; Sud: lote 7; Este: calle Santa Fe y Oeste: lote 3-8 Nomenclatura Catastral: Partida Nº 15980, sección D, manzana 75 b, parcela 6. ORD. del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: "Ejecutivo — NORTE GOMA S.R.L. vs. PEGORARO, Arturo — Expte. Nº 9734/63". Seña: el 30%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Corresponde esta propiedad al señor ARTURO BENIGNO PEGORARO según títulos inscriptos al folio 215, asiento 1 de libro 137 del R. I. de la Capital.  
Importe \$ 405.— e) 11 al 24—5—65.

Nº 20294.—  
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en La Merced Dpto. de CERRILLOS  
El 28 de Mayo de 1965 a hs. 17 en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 24.666,66 m/n. (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. M/N.) importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en a localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos catastrado bajo Nº 327, manz. 14 par. 10. de propiedad de señora María Elena Amado, con títulos inscriptos a folio 21, asc. 2. del libro 1 de R.I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio. 479, asc. 1 de libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO, María Elena — Preparación de vía Ejecutiva". Expte. Nº 44.419/63, y agregado Expte. Nº 43.882/63.  
Importe \$ 405.— e) 7 al 20—5—65

Nº 20270.—  
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — Terreno en esta ciudad.—  
El día 21 de mayo de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en Juicio Ejecutivo "L.A.S.A vs. ARGELINO NIEVA" Expte. Nº 12.604. Remataré un terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 29 de la manzana J, de plano 1.356 que le corresponde a don Domingo Argelino Nieva, según título registrado a folio 235, asiento 1 del libro 266 R.I. de Capital. BASE: Un M. Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente.  
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.—  
Importe \$ 405.— e) 6 al 19—3—65



Nº 20263.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

TEL. 11.106

Derechos y Acciones Finca

"MONTE CARMELO"

BASE: \$ 3.466,666,66 %.

El 20 de Mayo 1965, a hs. 18. en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre finca denominada "Monte Carmelo" ubicada en el Partido de El Barrial departamento San Carlos, Prov. de Salta. CATASTRO Nº 514, según título registrado a fol. 356, asiento 17 Libro 4 de R.I. de San Carlos la mitad indivisa de dicha finca le corresponde a Dr. Pedro Antonio Alonso. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación, Juicio: "Pagés, Natal F. vs. Coll. Francisco Manuel Alberto, Juan José Francisco, Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores C. Otilde Col. de Bartoletti". Ejecutivo, Expte. Nº 45762/63.— S.ña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley, son ellos: Banco Provincial de Salta; Dissa Singh; Francisco L. Juncosa; José Russo; Manuel Inés Luis Lajad. Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65.

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20340 — El Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª. Nom. en autos Nº 36.273/64. Nadra Michel Isa. Posesión Treintañal, cita y emplaza por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble: Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento; sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega; este, propiedad que fué de Rosa Vidóza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari; oeste Río Pasaje o Juramento; ubicada en partido de Chilcas departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte. Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte y Este, Río Juramento; Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Iriarte; Oeste, finca Rumipampa de los Gallo y Cerro de la Bodega. Finca Bordo Alegre; ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río Juramento; Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vidóza; Este finca Algarobos o Chilcas. El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande.

Estas fincas tiene, en conjunto el catastro Nº 767. Manzana 39, Puerto Peralta, departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts. es a una superficie de 10.000 mts. cuadrados limitando, noroeste, manzana 40; noroeste manzana 46; sudeste manzana 34; de Juan Oneto; sudeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos. Catastro Nº 1801. Manzana 47. En puerto Peral, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts. es a una superficie de 10.000 mts. cuadrados, limitando noroeste manzana 46; noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos; sudeste manzana 38; sudeste, manzana 43 separada por calles en cuatro rumbos. Catastro Nº 697.

SALTA, Mayo 11 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 810.—

e) 13/5 al 11/6/65

Nº 20319.—

— EDICTOS —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud—Metán, cita y emplaza

za por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los Sres. Marcos M. Jaime y Jacoba Juárez Vda. de Jaime y a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en libro D. de Titulos folio 318 asiento 390 de Metán, ubicado en la localidad de Lumbres, manzana C, parcela 4, catastro 487, con una extensión de 25 mts. de frente por 57,60 de fondo, plano posesión treintañal aprobado bajo Nº 572, expte 27/63. Posesión treintañal solicitada por Víctor Díaz.— Metán, 26 de abril de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 405.—

e) 12 al 26—5—65

Nº 2028J.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud.—Metán— cita y emplaza a los señores Sajomón Juárez, Lucinda Medina de Gutiérrez y hijos de Leoncio Gutiérrez, Martín Dermidio e Ireneo Leoncio o sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en E. Ceibal Dpto. La Candelaria: Catastro 442 (con una superficie de aproximadamente 31,191 m2.) cuyos límites son N. y O. con el camino público. E. con el inmueble careciente de catastro y S. con el inmueble Catastro Nº 443 (con una superficie aproximada de 7,357 m2.) cuyos límites son: N. con el inmueble Catastro Nº 442 S. y O. con el Camino Público y E. con el inmueble careciente de catastro conocido.— El inmueble sin catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2.) Límites al N. y E. con los inmuebles de don Raimundo Castellanos S. con el Camino Público. O. con los catastros Nº 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en su juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Pcia. de Salta), promovido por don José Florindo Soria y Señora Francisca Dionisia Dias Unco — Expte. Nº 3821/63", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 13 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 810.—

e) 7—5 al 7—6—65

## CITACIONES A JUICIO

Nº 20377.—

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en los autos: "Escrituración NAVEDA, Adrián Argentino vs. PALOMO, Félix Ignacio", Expte. Nº 5401/65, cita y emplaza por diez días (art. 90 del Código de Proc. Civiles y Comerciales) al demandado señor Félix Ignacio Palomo para que se presente a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor que lo represente en caso de incomparencia.—

Metán, mayo 14 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria.—

Importe \$ 405.—

e) 18/5 al 2/6/65

Nº 20327.— EDICTO.

ALFREDO RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a estar en derecho a JOSE ALBERTO SOLER, en los autos caratulados "SOLER, Agueda López de vs. SOLER, José Alberto—Divorcio Separación de Bienes— Expte. Nº 30.289/65, que se tramitan por ante este Juzgado.—

Salta, 31 de marzo de 1965.—

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 12 al 26/5/65

## CONCURSO CIVIL

Nº 20388.—

— EDICTOS —

En los autos caratulados: "Concurso Civil de JIMENEZ, Patricio", (Expte. Nº 35.290/64), que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, se ha decretado lo siguiente:

SALTA, Diciembre 28 de 1964. Y VISTOS:

Este expediente Nº 35.290/64, caratulado:

"CONCURSO CIVIL de GIMENEZ PATRICIO", para proveer lo petitionado a Fs. 60 y, CONSIDERANDO: Que reunida la Junta de Acreedores y con la presencia del Síndico del Concurso, por unanimidad aceptó la propuesta de pago, quita y espera formulada por el concursado. En los términos que establece el acta de fs. 50/51, POR ELLO RESUELVO:

1) APROBAR, el convenio celebrado entre los acreedores y concursado según lo establecido en el acta de fs. 50/51.—

2) TENER por rehabilitado el concursado PATRICIO GIMENEZ y ordena: el levantamiento de la inhibición decretada contra el mismo, a cuyo efecto librese oficio a la Dirección General de Inmuebles.—

3) Cópiase, notifíquese, publíquese edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente y Repóngase.

Firmado: DR. ENRIQUE A. SOTOMAYOR.

Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, 30 de Diciembre de 1964.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 405.— e) 18 al 20—5—65

Nº 20380.—

— EDICTOS —

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se ha declarado la formación del Concurso Civil de don Juan Cantero, con domicilio en Calle Caseros Nº 1610 de esta ciudad, según auto dictado con fecha 22 del mes de abril del corriente año, habiéndose ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apercibimientos legales pertinentes y fijado el término de treinta días para que los señores acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Néstor Michel David, con domicilio en Calle Alberdi 295 de esta ciudad.

Secretaría, Mayo 13 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 18/5 al 2—6—65

## CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20351 — Edicto en Convocatoria de Acreedores.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, en la Convocatoria de Acreedores de "AGRIVE S. R. L. — Expte. Nº 47.683/64", hace saber a los acreedores, que la Junta de Verificación se realizará el día 20 de mayo de 1965, a horas 9.— Secretaría, Salta, Mayo 12 de 1965.

J. Anmando Caro Figueroa

Secretario—Ltrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 405.—

e) 14 al 20—5—65.

## SECCION COMERCIAL

## REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Nº 20396.—

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO.—

REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL.— En esta Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mis-

mo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor LUIS BETELLA, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Sonia Margarita Suarez, domiciliado en la Avenida Virrey Toledo número cuatrocientos diez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fé, como así también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de Betella Hermanos Sociedad Anónima. Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria, cuya habilidad la acredita.—

a) Mediante la escritura número ochocientos veintiseis de fecha trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, autorizada en esta Ciudad por el suscrito escribano, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, a folios cuatrocientos cuarenta y uno, asento número cuatro mil quinientos noventa y nueve del Libro veintinueve de contratos sociales, de constitución definitiva de la Sociedad donde fueron redactados los Estatutos Sociales que rigen jurídicamente su funcionamiento, la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que surge del Decreto de aprobación de los Estatutos Sociales.—

b) De las Actas del Directorio números treinta y ocho y treinta y nueve, que transcritas literalmente dicen: Acta de Directorio N° 38. Treinta y ocho.— En la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo horas diez y seis, están reunidos en el local social de "Betella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria", calle Del Milagro N° 161, de esta Ciudad los señores Titulares del Directorio: Pedro Nestor Betella, Luis Betella y Juan René Betella, bajo la Presidencia de su Titular Don Pedro Néstor Betella, quien declara abierta la sesión a fin de tratar los siguientes asuntos: 1) Aprobación del Acta de la sesión anterior; Se da lectura al Acta de la sesión anterior, lo cual puesta a consideración de los señores Directores resulta aprobada por unanimidad y sin enmiendas.— 2) Designación de un Director para la firma de la Escritura Pública correspondiente a las reformas de los Estatutos Sociales aprobadas por el P.E. de la Provincia por decreto N° 4958 y 5896 del 4—9 y 30—10—64.— 3) Otorgamiento de nuevos poderes que a favor de los señores Pedro, Néstor Betella, Luis Betella y Roberto L'Angiolola como consecuencia de las modificaciones de los Estatutos.— Puesta a consideración de los Señores Directores y después de un amplio cambio de ideas se aprueba por unanimidad designar al señor Luis Betella para suscribir las escrituras públicas respectivas citadas en el punto 2 y 3.—

No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las diez y ocho horas del día indicado en la presente Acta.—

Hay tres ilegibles.— Acta de Directorio N° 39.—(Treinta y nueve).— En la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo horas diez y seis están reunidos en el local social de "Betella Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria, calle Del Milagro N° 161, de esta Ciudad los señores Titulares del Directorio: Pedro Néstor Betella, Luis Betella y Juan René Betella, bajo la Presidencia de su Titular Don Pedro Néstor Betella, quien declara abierta la sesión a fin de tratar como único asunto de aclarar y ampliar lo establecido en el punto dos del Acta anterior N° 38 en el sentido que la designación del Sr. Director Don Luis Betella es para firmar las Escrituras Públicas correspondientes a las Reformas de los Estatutos Sociales aprobados por el P.E. de la Provincia por los Decretos N° 4958 —(4—9—64) 5918 —(6—11—64—) 6359

(30—11—64)— 7052 —(25—1—65)— y 7171 —(1—2—65).— Puesto a consideración de los Señores Directores y después de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad designar al Señor Luis Betella para suscribir las Escrituras Públicas respectivas.— No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las diez y ocho horas del día indicado en la presente Acta.— Hay dos firmas ilegibles.— Es copia fiel de los instrumentos de su referencia, doy fé.— Las Actas de la Asamblea General Extraordinaria números cuatro y cinco transcritas literalmente dicen: Acta N° 4 (CUATRO) DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.— En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo horas diez y siete están reunidos en el local social de Betella Hnos. SAMICI, calle Del Milagro 161, los señores Accionistas que se detallan en el Libro de Registros de Firmas de Accionistas número uno concurrendo todos por sus propios derechos y bajo la Presidencia del Titular del Directorio de Betella Hnos. Samici, Don Pedro Nestor Betella, contando con quórum legal establecido se pasó a considerar los temas incluidos en el Orden del día de la Convocatoria de esta Cuarta Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio según Acta N° 34 del día 15 de Julio ppq., y publicado en el Boletín Oficial de la Peña, y Diario El Economista de esta Ciudad por el término legal que consta en los siguientes puntos: PRIMERO: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. Se dió lectura al Acta mencionada registrada en el copiator correspondiente, folios diez al doce inclusive siendo aprobada por unanimidad sin observaciones ni enmiendas. SEGUNDO: Reforma de los artículos primero y cuarto de los Estatutos Sociales: Seguidamente por Secretaría se dió lectura al Acta de Directorio N° 34 del 15 de Julio de 1961— aprobando llamar a Asamblea General Extraordinaria para reformar los artículos 19 y 42 de los Estatutos Sociales, como también a la publicación en el Boletín Oficial y Diario El Economista de esta Ciudad.— Después de un amplio cambio de ideas entre los Accionistas se aprobó por unanimidad modificar los artículos primero y cuarto, en la siguiente forma: En el artículo primero agregar la palabra "Agropecuaria" quedando redactado así: Artículo primero: Denominación: Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Betella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial é Inmobiliaria". En el artículo Objeto Social se agrega la Actividad Agropecuaria. Es decir que además de las consignadas actualmente en el Art. cuarto se agrega lo siguiente: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos agrícolas, avícolas, apícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros, personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos forestales y refectorios de toda clase, en cabañas, granjas, ranchos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos".— TERCERO: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.— Se resuelve designar por mayo la a los Señores Francisco Gavenda y Juan Ruiz.— No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por terminado el acto siendo las diez y nueve horas del día 14 de Agosto de 1964.— Hay tres firmas ilegibles.—

ACTA NUMERO CINCO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.—

En la Ciudad de Salta, primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, a horas ocho y treinta están reunidos en el local social de Betella Hnos. Samici, calle Del Milagro N° 161, los señores accionistas que se

detallan en el Libro de Registro de Accionistas (de firmas) número uno, concurrendo todos por sus propios derechos y bajo la Presidencia de su Titular del Directorio Don Pedro Néstor Betella, contando con quórum legal establecido, se pasó a considerar los temas incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria de esta Quinta Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Directorio según Acta N° 36 del día siete de Setiembre del año y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario El Economista de la localidad, por el término legal, que consta en los siguientes puntos: PRIMERO: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior: Se dió lectura por Secretaría al Acta mencionada, registrada en el copiator correspondiente a folios trece, siendo aprobada por unanimidad sin observaciones ni enmiendas.— SEGUNDO: Reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales: Inmediatamente por Secretaría se dió lectura al Acta de Directorio N° 36 del día 7 de Setiembre de 1964 aprobando llamar a Asamblea General Extraordinaria para reformar los Artículos 59 y 67 con el objeto de ampliar el Capital Autorizado (Art. 59) de \$ 83.000.000 (Ochenta y tres millones de pesos moneda nacional de c/l.) hasta la suma de \$ 207.500.000 (Doscientos siete millones quinientos mil pesos, moneda nacional de c/l.) dividido en cincuenta series de cuatro mil ciento cincuenta Acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de c/l. cada una. En cuanto al artículo sexto se mantienen las condiciones que ya establecen los Estatutos para las ocho primeras series o sean las de Fundador, ampliándose las doce restantes a cuarenta y dos de la clase B ordinarias y con las mismas condiciones que ya figuran en los Estatutos. Después de un amplio cambio de ideas los Señores accionistas aprobaron por unanimidad las reformas de los artículos quinto y sexto en la forma propuesta.— TERCERO: Criterio a seguir con la distribución de las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, en acciones liberadas. Al respecto el Directorio informó a los señores accionistas que las utilidades de los ejercicios 1961, 1962 y 1963 no han sido distribuidas a fin de ello, entorpeciendo las finanzas de la Empresa, criterio ampliamente aceptado por los señores accionistas y respaldados por las Respectivas Asambleas Ordinarias anuales siendo las utilidades las siguientes: Ejercicio 1961 (Asamblea del 10—3—62) 10 por ciento, para acciones de Fundador s/\$ 33.200.000..... \$ 3.320.000.— 6% para acciones Ordinarias s/\$ 33.200.000..... \$ 1.992.000.— y de acuerdo a acta N° 14..... \$ 123.000.— \$ 5.435.000— Ejercicio 1962 (Asamblea del 30—4—63) Clase A Fundador 10% s/\$ 33.200.000... \$ 3.320.000.— Clase A y B 40% s/\$ 28.635.000... \$ 15.454.000..... \$ 18.774.000.— Ejercicio 1963.— Clase A Fundador 10% s/\$ 33.200.000... \$ 3.320.000.— Clase A y B 30% s/\$ 54.039.000..... \$ 16.211.700.— \$ 19.546.700.— \$ 43.755.700—

Después de un amplio cambio de ideas y puesta a consideración de los señores accionistas se resolvió por unanimidad autorizar al Directorio a distribuir las utilidades de los tres ejercicios indicados, más arriba con dividendos en acciones liberadas en el caso de no tenerse que pagar impuestos a los réditos, si por el contrario hay que pagar los señores accionistas dan su plena conformidad para que las utilidades de los tres ejercicios 1961 y 1963 queden congeladas hasta tanto otra Asamblea resuelva sobre el particular.—

CUARTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— Por mayoría se resuelve designar a los señores Alonso Crespo y Francisco Gavenda.— No habiendo más que tratar se da por terminada la sesión a horas diez del día indicado en la presente Acta.— Es copia fiel de lo transcurrido, doy fé.— Y el compareciente agrega: Que con fecha catorce de Agosto y primero de Octubre de 1964, y por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad, se aprobó

Las reformas de los artículos primero y cuarto en la forma primero enunciada y quinto y sexto, en la última referida, del Estatuto Social y una vez pasado las formalidades legales, se solicitó al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la correspondiente aprobación, quien la prestó mediante los siguientes decretos números cuatro mil novecientos cincuenta y ocho de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Expediente número siete mil ciento setenta y cuatro; Decreto número cinco mil novecientos diez y ocho de fecha seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Expediente número siete mil seiscientos ochenta y cuatro; Decreto número seis mil trescientos cincuenta y nueve de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Expediente número siete mil seiscientos ochenta y cuatro; Decreto número siete mil trescientos cincuenta y uno de fecha treinta de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, Expediente número siete mil seiscientos ochenta y cuatro; Decreto número siete mil seiscientos ochenta y cuatro, que cumplidos los requisitos de Ley viene por

este acto a elevar a Escritura Pública la aprobación de las reformas del Estatuto Social, cuyos expedientes debidamente autorizados se exhibe y copiados literalmente dicen así:

**PRIMERO TESTIMONIO DE LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" CONFORME AL ACTA N° 4 DE FS. 3 DEL 14 DE AGOSTO DE 1964.**

En la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo horas 17, están reunidos en el local social de Bettella Hnos. SAMICI, calle Del Milagro N° 161, los señores accionistas que se detallan en el libro de Registro de Firmas de Accionistas número uno concurriendo todos por sus propios derechos y bajo la presidencia del titular del Directorio de Bettella Hnos. Samici, don Pedro Néstor Bettella, obrando con quórum legal establecido, se pasó a considerar los temas incluidos en el Orden del día de la Convocatoria de esta cuarta Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio según Acta N° 34 del día 15 de Julio próx. y publicada en el Boletín Oficial de la Pcia. y Diario El Economista de esta Ciudad por el término legal que consta en los siguientes puntos: PRIMERO: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior se dió lectura a acta mencionada registrada en el copiador correspondiente, folios diez al doce inclusive siendo aprobada por unanimidad sin observaciones ni enmendadas.

SEGUNDO: Reforma de los artículos primero y cuarto de los Estatutos Sociales. Seguidamente por secretaría se dió lectura al Acta de Directorio N° 34 del 15 de Julio de 1964 aprobando llamar a Asamblea General Extraordinaria para reformar los artículos 1° y 4° de los Estatutos Sociales como también a la publicación en el Boletín Oficial y Diario El Economista de esta Ciudad. Después de un amplio cambio de ideas entre los accionistas se aprobó por unanimidad modificar los artículos primero y cuarto, en la siguiente forma: En el artículo primero agrega la palabra "Agropecuaria" quedando redactado así:

Artículo primero: Denominación: Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Bettella Hnos. Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". En el artículo cuarto Social se agrega la actividad Agropecuaria. Es decir que además de los consignados actualmente en el artículo cuarto se agrega lo siguiente: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, apícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la

Sociedad o de terceras personas cría, inversión, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos.

TERCERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, se resuelve por mayoría designar a los señores Francisco Gavenda y Juan Ruiz. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dá por terminado el acto siendo las diez y nueve horas del día 14 de Agosto de 1964.

Juan Ruiz, Francisco Gavenda, Pedro Néstor Bettella. CERTIFICO: que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores Juan Ruiz, Francisco Gavenda y Pedro Néstor Bettella. Hoy fs. Salta, catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Julio Raúl Mendía, Escribano. Certifico: Que el Acta que antecede N° 4 es copia fiel del libro copiador de Actas de Asambleas número uno, que corre a fojas trece, del mismo que he tenido de manifiesto. Hoy fs. Salta, 14 de Agosto de 1964. Julio Raúl Mendía, Escribano.

DECRETO N° 5918. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — Expediente N° 7684/64.

VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Luis Bettella, en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de "Bettella Hnos. Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con sede en calle Del Milagro N° 161 de esta Ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme el Acta de fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que corre agregada a fs. 2; y

CONSIDERANDO: Que habiendo la citada Sociedad Anónima, llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto Ley N° 357/63 Art. 19—12 Inc. 1); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 4 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 4 vta.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Apruébase la reforma del Estatuto Social de "BETTELLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" de esta Ciudad, conforme el Acta corriente a fs. 2 de fecha 1° de Octubre de 1964; como así también el aumento de su Capital de \$ 83.000.000 m/n. (OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL) a 207.000.000 \$ %. (DOSCIENTOS SIETE MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL). Art. 2°: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el decreto Ley N° 357/63. — Art. 3°: Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese. — DURAND — VILLEGAS. Es copia. — SALTA, 30 de noviembre de 1964.

DECRETO N° 6359 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE N° 7684/64.

VISTO el decreto n° 5918 de fecha 6 de noviembre de 1964 mediante el cual se aprueba la reforma del Estatuto Social de "Bettella Hermanos, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" de esta Ciudad, conforme al Acta corriente a fs. 2 de fecha 1° de octubre de 1964. Como así también el aumento de su Capital de 83.000.000 \$ % (OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL) a 207.000.000 \$ %. (DOSCIENTOS SIETE MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL) y atento a lo solicitado a fs. 9 por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el art. 1° del Decreto N° 5918 de fecha 6 de noviembre de 1964 dejándose establecido que el aumento de Capital de "Bettella Hermanos, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobado mediante el citado Decreto es de 83.000.000 \$%. (OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS MONEDA NACIONAL) a 207.500.000 \$ %. (DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y no como se consignara en el mencionado decreto. — Art. 2°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — DURAND VILLEGAS. — Es copia. SALTA, 25 de enero de 1965.

DECRETO N° 7052. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — Expediente N° 7684/64.

VISTO el informe n° 5/65 de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, corriente a fs. 16 del expediente del rubro mediante el cual solicita que, de conformidad al pedido formulado por Bettella Hnos S.A., se disponga a ratificación de los Decretos N° 5918 y 6359 del 6 y 30 de noviembre de 1964, respectivamente, en cuanto a la denominación de la Sociedad recurrente que corresponde "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y no como consta en los decretos aludidos y que erróneamente se registran a raíz de una omisión en el Acta de la fecha 19/X/64 corriente a fs. 2 de estos obrados; Por ello, Atento las razones expuestas y lo solicitado precedentemente EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Rectifícanse los Arts. 1° de los decretos N° 5918 del 6/XI/64 y 6359 del 30/XI/64, dejándose establecido que el nombre de la Sociedad consignada es "BETTELLA HERMANOS, SOCIEDAD AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" y no como figura en los citados Decretos. —

Art. 2°: Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — DURAND — VILLEGAS. — Es copia. — SALTA, 1° de Febrero de 1965.

DECRETO N° 7171. — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — Expediente N° 7684/64.

VISTO los decretos Nos. 5918 del 6/XI/64, 6359 del 30/XI/64 y 7052 del 25/II/1965, relacionados con el otorgamiento de la persona jurídica a favor de la firma "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°:

Amplíense los términos del decreto N° 7052 de fecha 25 de enero de 1965, dejándose establecido que el nombre de la sociedad recurrente es "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — DURAND — VILLEGAS. — Es Copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 3, 3/1, 3/2, 3/3, 8, 13, 20 y 24, agregadas en el expediente N° 7084 del año 1964, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Para la parte interesada se expide este primer Testimonio Reformado en catorce sellados de treinta pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: Primer — r — s — i — n — am — n — i — u — d — nt — cr — b — ale — cti — c — cav — v — a — v — a — e — prieto — E. líneas: ma. — Vale — Hay una firma ilegible. — Gabriel M. de Díaz Esa. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. — Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. — Salta". Es copia fiel de los documentos transcritos que agrego a esta Escritura,

doy fé; como así también la doy de que el otorgante agrega: Que cumplido los requisitos y las normas legales vigentes, en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, dá por reformado el Estatuto Social de "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en la forma que han sido aprobados por la mencionada Asamblea y copiados precedentemente.— Previa lectura que le di, el compareciento se ratificó de su contenido y firma de conformidad por ante mí, doy fé. Queda redactada la presente escritura en veintisiete sellos notariales de valor fiscal de nueve pesos cada uno, numerados de o ciento cinco mil quinientos veinte, y correlativos del cero ciento cinco mil quinientos veintidós al cero ciento cinco mil quinientos treinta y cinco, y del cero ciento cinco mil quinientos ochenta y ocho al cero ciento cinco mil quinientos noventa y ocho.— Sigue a la escritura anterior que termina a folios trescientos ochenta y uno del protocolo a mi cargo de este año.— LUIS BETTELLA.— Ante mí: JULIO RAUL MENDIA, Escribano.— Day se llo.— CONCUERDA con la escritura matriz de su referenda, doy fé.— Para "Bettella Hermanos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en veintisiete sellos fiscales, numerados correlativamente del cero ciento cincuenta y dos mil doscientos veintiséis al presente cero ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos; que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: licencias sobre borrado; Abril, acta, nueve. Vale.  
Pedro N. Bettella — Luis Bettella — Juan R. Bettella.

JULIO RAUL MENDIA, Escribano.  
Importe \$ 8.610.— e) 19—5—65.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 20389.—  
— TRANSFERENCIA DE NEGOCIO —  
A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11867. Se hace saber por el término legal, que por ante esta Escribanía se tramita la venta del negocio de bar y confitería "El Aguila", sito en calle Bartolomé Mitre Nº 279 de esta ciudad, que realiza Artemio Horacio Massari a Miguel Angel Quintana; pasivo a cargo del vendedor.—  
ELVA DELIA MORALES — Escribana Nacional — Leguizamón 555 — Tel.: 11006.—  
Importe \$ 405.— e) 18 al 24—5—65

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 20390.—  
DISOLUCION DE SOCIEDAD  
Se hace saber por el término legal que los Sres. Juan Carlos Quinteros y Oscar Antonio Cordero han resuelto disolver la Sociedad que gira bajo el rubro de "Quinteros y Cordero S.R.L.", con domicilio en calle San Luis Nº 561, transfiriéndose al señor Juan Carlos Quinteros, el activo y pasivo social.  
ELVA DELIA MORALES — Escribana Leguizamón 555 — Tel. 11006.—  
Importe \$ 405.— e) 18 al 24—5—65

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 20354 — COMPRA VENTA DE EXISTENCIAS DE MERCADERIAS.—  
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo segundo de la Ley 1186 se hace saber que el señor Yamil Bello, transferirá a su hijo José Roberto Bello, la totalidad de las mercaderías existentes en la casa de negocio denominada "Sucursal de Casa Bello", ubicada en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número quinientos uno esquina San Juan, todo

conforme al inventario practicado al efecto certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione, por el precio de Seiscientos mil pesos moneda nacional.— Se deja constancia de que no se transferirá el contrato de locación vigente del inmueble de la mencionada casa de comercio.— Queda excluido de esta venta los muebles e instalaciones del negocio que pertenecen al dueño del inmueble don Vicente Nazr. El adquirente don José Roberto Bello designará la casa de comercio bajo el nombre de "EL TRIUNFO". Oposiciones: Escribano Julio Raúl Mendía, A. Bardi 53— 1 P.— Of. 4.

JULIO RAUL MENDIA  
Escribano  
SALTA  
Importe: \$ 405.— e) 13 al 19/5/65

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 20400 — CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA —Caseros 1071 — Salta — Convocatoria

Se comunica a los señores asociado: del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta que, el día 30 del actual a las 10, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3º) Modificación del nombre del Centro.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos. a saber:  
Un Vocal, Un año.  
Un Secretario, Un año.

Pdro A. Boso — Manuel A. Genovesi  
Secretario Presidente  
Importe \$ 405.— e) 19 al 21—5—65.

Nº 20398 — CENTRO VECINAL GENERAL GÜEMES — Con Personería Jurídica — Decreto Ley 2741

De conformidad al Art. 48 de nuestros Estatutos, se invita a los asociados del Centro Vecinal General Güemes, de la Ciudad del mismo nombre a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente a las 20.30 en el local social, para tratar la siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- Lectura del Acta anterior.
  - Balance y Cuentas Gastos e Ingresos.
  - Informe Organó Fiscalización.
  - Renovación total Comisión Directiva.
  - Inventario de muebles y útiles.
- Importe \$ 195.— e) 19—5—65.

Nº 20391 — CLUB ATLETICO CASTAÑARES —CONVOCATORIA—

De acuerdo al artículo 279 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados para el día 25 de Mayo del corriente año a horas 10. En su secretaría de calle Cnel. Santiago Morales 772. Para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Inventario.
- 4º Elección total de las Autoridades que regirán período 1965/66.

NOTA: En caso de que a la hora citada no hubiera el número requerido de asociados, la misma se realizará una hora

después con el número que se encuentre presente.

Néstor Esprella — Antonio M. Olivera  
Secretario Presidente  
Importe \$ 280.— e) 19—5—65.

Nº 20375.—  
— CONVOCATORIA—

Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil, convoca a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 del corriente mes a horas 15 en la Sede de la Institución, Zuviria 627 a efecto de considerar el siguiente:

**— ORDEN DEL DIA —**

Pedir aprobación referente solicitud préstamo Banco Provincial de Salta, para ampliación y construcción del Edificio de A.L.P.I. y condiciones de la operación.—  
Salta, mayo de 1965.—  
Olga M. de Nuñez Vela — Presidenta  
Carmén R. A. de Alvarez — Pro-Secretaria  
SIN CARGO e) 18 al 20—5—65

Nº 20358 — Asamblea General Ordinaria —  
— CONVOCATORIA —

La Asociación Cultural Belgrano, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 20 horas, en su sede de Mitre 764.

Tratará el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Elección de 4 miembros para formar el Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de 2 socios para la firma del Acta.

Ramón Urceyay, Presidente.  
Importe \$ 405.— e) 14 al 28—5—65.

Nº 20333 — Asociación Bioquímicos de Salta  
Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a: 4º Ejercicio, que se llevará a cabo en la Sede Social, sito en Caseros 744 —2º Piso —Dpto. E. el día 27 de Mayo de 1965 a horas 19.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos del Ejercicio del 19/64 al 28/65.
- 3º) Designación de Dos Socios para firmar el acta.
- 4º) Elección de Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales Titulares Dos Vocales Suplentes, y Dos Miembros del Organó de Fiscalización, en reemplazo de los Cólegas que cesan en sus mandatos.  
Dr. Leiva Guestrin — Presidente  
Dr. Carlos Rosso — Secretario  
Importe \$ 405.— e) 13 al 19/5/65

**FE DE ERRATAS:**

**F E D E E R R A T A S**

Déjase establecido que en la Edición Nº 7340 de fecha 13 de mayo de 1965, se ha deslizado los siguientes errores: Remate Administrativo Nº 20.339, página Nº 1292, 2º columna, donde dice, Importe \$ 295.00, debe decir: Importe \$ 405.00. Aviso Administrativo A.G.A.S. Nº 20.341, página Nº 1223, 2º columna, donde dice: Importe \$ 275.00, debe decir: Valor al Cobro \$ 275.00.  
Sucesorio Nº 20342, página Nº 1223, 2º columna, donde dice: JORGE AVELDAÑO, debe decir: JORGE AVELDAÑO.



# JURISPRUDENCIA

## SENTENCIAS:

N° 20895

HONORARIOS DE ABOGADO — Cumplimiento de contrato. Monto del juicio — Reconvención

1— En juicio por cumplimiento de contrato de compra-venta de inmueble, el monto en base al cual ha de calcularse el honorario es el del precio fijado en el contrato.

2— La reconvención por rescisión de contrato, opuesta a una demanda por cumplimiento del mismo, no genera un honorario distinto.

332 C.J. Sala 1ª — Salta, setiembre 7—1964.

VICARIO, René Antonio y otro vs. ZANNIER, Ferruccio y ot. — Cumplimiento de Contrato".

Fallos T. XVII — p. 742,45.

CONSIDERANDO: 1— Por sentencia de fs. 129/19, la Sala hizo lugar a la demanda por cumplimiento de contrato y rechazó la reconvención, declarando las costas de ambas instancias a cargo de los demandados y reconvinientes.

El valor del litigio o monto del juicio (art. 8º, arancel) está dado por el precio de venta del inmueble objeto del contrato cuyo cumplimiento se persiguió (Conf. Fallos LA, 1186), esto es, \$ 1.300.000 m.n. sobre cuya cantidad la aplicación de la escala del art. 6º arroja un total, para el letrado, de \$ 180.200 m.n. y por la función de procurador (art. 2º), \$ 72.980 m.n. sumas que en conjunto concuerdan con el honorario regulado en primera instancia por la acción ejercitada en la demanda.

Con respecto a la reconvención, cuando la contrademanda no es sino el reverso de la demanda y cuando el rechazo de esta significa la aceptación de aquella, o viceversa, carece de autonomía o individualidad propia capaz de generar un nuevo honorario (Conf. Scrantes Peña, Aranceles... p. 58). En una demanda por cumplimiento de contrato o escrituración, a cuyo curso se ha opuesto reconvención por rescisión de contrato, no existen dos causas o títulos distintos, sino uno, de modo tal que el progreso de aquélla provoca indefectiblemente la obligación por parte del demandado, de escriturar, haya o no promovido contrademanda.

Existe sí un trabajo extra del apoderado y letrado del actor, pero no de tal entidad que incurra a duplicar la escala del art. 6º —que a ello conduciría la aplicación indiscriminada del art. 7º— pues como se ha visto, el interés y objeto defendido ha sido único. No obstante, como dicha actuación profesional (contestación de la reconvención) rebasó las etapas normales en que el art. 10 inc. a) divide los pleitos arcaicos, debe ser de alguna medida retribuida. En la anterior ley de aranceles que admitía estimaciones dentro de un máximo y un mínimo, la mayor extensión de la labor desahuciada podía ser computada dentro de los topes de la escala. Más el porcentaje rígido del decreto-ley 324 (art. 6º) sólo admite como incrementación posible la del art. 5º para casos excepcionales. El presente es uno de ellos, por la razón expresada.

En cuanto a las circunstancias alegadas por la vencida en costas (memorial de fs. 236) con referencia a que no existió temeridad de su parte y que no prosperó la pretensión accesorio del actor sobre la cláusula penal, son razones que no hacen variar ni el carácter de vencedora de la contraparte, ni el monto del juicio, elementos sobre los que reposa la regulación.

II— Por imperio del art. 13 el honorario por la actuación en segunda instancia visto el resultado de la apelación, debe ser el 50% del de primera.

III— En cuanto al honorario que se peticiona con respecto a la actuación de un profesional ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corresponde sea gestionado ante la misma.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

MODIFICA la regulación de honorarios efectuada a fs. 224 a favor del Dr. Roberto S. Stor ni por la acción ejercitada en la demanda, los que eleva y fija en \$ 277.508 — m.n. (Doscientos setenta y siete mil quinientos ocho pesos moneda nacional) y REVOCA la regulación de honorarios practicada por la reconvención.

REGULA el honorario del Dr. ANTONIO HERRERA por su actuación en esta instancia, en \$ 138.754,00 (Ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

NO HACE LUGAR al pedido de regulación de honorarios por la actuación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. JOSE RICARDO VIDAL PRIAS — MILTON MOREY (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secret. Corte de Justicia

EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO— improcedencia, no habiéndose negado la firma.

333 C.J.— Sala 2ª — Salta, octubre 15—1964.

"Schuller, Juan vs. Brotons, Pedro y Martín, Adolfo — Preparación vía ejecutiva". Fallos T. 17, año 1964 p. 1133.

CONSIDERANDO: 1— EN CUANTO A LA NULIDAD— No habiendo agravios específicos en cuanto a la nulidad invocada, y no observándose vicios que determinen un pronunciamiento oficioso, corresponde desestimarla LO QUE ASI SE DECLARA.

2— EN CUANTO A LA APELACION— El pagaré basa de la ejecución y por el cual se agravía el co-demandado Adolfo Martínez, a cuyo pago estaba obligado (arts. 735, 736 y 741 del Cód. de Com.) es suficiente título, y no resulta viable la exposición de falsedad e inhabilidad de título opuesta a la ejecución.

Los hechos referidos por el demandado, de ser exactos, no configurarían el supuesto de falsedad, atento que se ha reconocido la firma puesta en el documento como endosante, y a que dicha excepción debe fundarse en adulteraciones materiales del título (ALSINÁ, Tratado Derecho Procesal Civil y Comercial, t. 3 p. 198) cuya prueba por otra parte a cargo del excepcionante no fue producida.

Como soporte de la defensa de inhabilidad, se arguye la falta de legitimación del ejecutante, ya que el documento habría sido devuelto al librador que lo cancelara, el que estando endosado es accionado en detrimento del apelante.

Aún considerando procedente la falta del presupuesto de legitimación sustancial activa, (de vinculación entre las partes), ella debe rechazarse porque tratándose de papeles de comercio, no cuestionada la autenticidad de la firma que genera la obligación, debe estarse a la materialidad del título y él reúne los requisitos formales necesarios que hacen procedente la acción ejecutiva.

La connivencia que se aduce entre actor y librador, no surge de la prueba aportada, no siendo esta vía además la adecuada para ventilar las maniobras soportadas por el quejoso y que lo perjudicarían material y moralmente. Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1— DESESTIMA la nulidad planteada— 2— CONFIRMA la sentencia de fojas 89 y vta., CON COSTAS, reservando la regulación de honorarios hasta que se practique nuevamente la de primera instancia, atento lo dispuesto por el art. 54 del Decreto-ley 324/63.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. —Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari — (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secret. Corte de Justicia

INJURIAS Declaraciones testimoniales contradictorias en principio de la duda en su apreciación DOCUMENTO. Desconocimiento de su contenido en el debate — Reparación pecuniaria COSTAS.

1.— Si el tenor y sentido de las declaraciones testimoniales son contradictorios en relación a la comprobación de los hechos imputados como injuriosos, debe tenerse por no acreditada la autoría y responsabilidad atribuida por los mismos a la querrelada.

2.— Si en el debate el suscriptor de un documento desautoriza su contenido, debe juzgarse la circunstancia a los fines probatorios según el régimen de la libre convicción.

3.— No probada la injuria imputada debe desestimarse el requerimiento patrimonial que acompañaba a la acción penal.

4.— A pesar del rechazo de la acción penal las costas deben imponerse por su orden si el querrelante tuvo suficiente razón para promover el juicio.

334 Juzg. Correc. N° 2 — 27—7—64.

c./Salvadora Le Favi de Agüero p. injurias a Octavia Augusta Prieto de Correa.

Fallos año 1964.

AUTOS y VISTOS: este proceso N° 736, querrela por injuria seguida por Octavia Augusta Prieto de Correa, en contra de Salvadora Le Favi de Agüero, y

RESULTANDO:

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado en la Correccional N° 2, actuando como querrelante la señora Octavia Augusta Prieto de Correa y su apoderado patrocinante el doctor Horacio Bravo Herrera y en la defensa de la imputada Salvadora Le Favi de Agüero, el doctor Julio Ovejero Paz.

Que la querrelante ha demandado a la querrelada por el delito de injurias, manifestando haber sido víctima de agravios por parte de ésta, con motivo de un reclamo que le formulara por cuestiones de que se había depositado dinero de menos en la libreta de ahorro de un alumno, consistente en la suma de veinte pesos m.n. Que en su oportunidad ha ofrecido la prueba testimonial y documental correspondiente.

Que al recibirse la prueba en la audiencia oral, los testigos en su mayoría, salvo tres, dos insinceras, no acordaron en ver los hechos de acuerdo al relato hecho por la querrelante en su testimonial y de esa forma no se han aclarado los hechos debidamente, y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba recibida en este debate, principalmente la testimonial, nada ha surgido con más claridad que el cúmulo de contradicciones que los testigos intencionada o involuntariamente han creado entre sí, y entre ellos.

Se trata de un incidente habido entre una maestra y su directora. Que el incidente ocurrió, no cabe ninguna duda. Lo difícil es determinar el alcance del mismo por el grado de



animosidad que en ambos sentidos este tipo de beligerancia profesional causa no sólo entre sus protagonistas, sino también entre las personas allegadas.

La querellante ha mantenido una actitud relativamente pasiva en relación a la producción de la prueba, habiendo fundado su alegato en tres declaraciones dos de ellas increíbles: la de la menor Mercedes Socorro López y la de Toribio Figueroa de López. En cuanto a la declaración de Berta Mamani de Correa, ha sido sincera, por lo menos, en lo elemental y tal punto ello es así que no ha tenido reparos en manifestar que su cuñada, la querellante, se conduce con el personal a veces arbitrariamente, impartiendo órdenes que marginan con el reglamento escolar.

Si bien es cierto que la declaración de Yimni Oidi Zapata debió necesariamente ser reticente por tratarse de una maestra que todavía se desempeña bajo las directivas de Octavia Augusta Prieto de Correa, no se ha descubierto la razón por la cual las hermanas Bisalvar, que ya no prestan servicio en dicha escuela, hayan podido ocultar la verdad de los hechos. Sólo cabe pensar dos cosas: o que los hechos no han ocurrido como lo sostiene la querellante, o bien, que la animosidad adversa que produjo la Directora a su personal, es de tal grado intolerable que resulta capaz de mantenerse invariable a través del tiempo y aún cuando la situación haya concluido. Pero una cosa y la otra no adquieren otro carácter que el de meras hipótesis. Hipótesis la de Berta Mamani de Correa, en razón de la abierta contradicción en que se encuentra su declaración con las de las hermanas Bisalvar; hipótesis la que forjan las declaraciones de éstas en contradicción con la de aquella. Porque en nuestro sistema de apreciación probatoria no cabe la operación aritmética propia de las pruebas legales.

En cuanto al papel firmado por las hermanas Bisalvar y leído por la querellante en el debate fue expresamente desautorizado su contenido por las firmantes en forma oral y pública, sin que la querellante haya insistido en fortalecer un principio de prueba que permita finalmente solicitar el procesamiento por falso testimonio con la debida suspensión de la audiencia por tratarse de un asunto que reclama un trato preferencial en punto al fondo del asunto. Aquí también corresponde recordar que no estamos regidos por el sistema de las pruebas legales.

Creo, pues, que los hechos se han producido en mayor o menor medida, sin haber podido establecer en forma suficiente su alcance como para atribuirle autoría y responsabilidad a la querellada. Estimo, pues, que a ésta le corresponde el beneficio de la duda de que habla el art. 4º del Código Procesal Penal.

No habiéndose comprobado debidamente los extremos de la demanda no corresponde hacer lugar a las exigencias patrimoniales de la acción penal. En punto a costas, teniendo presente las argumentaciones anteriores, entiendo que la querellante a tenido suficiente razón para actuar en juicio promoviendo la presente acción, por lo que las costas deben correr en el orden causado.

Por todo ello,

FALLO:

I) ABSOLVIENDO A SALVADORA LE FAVI DE AGUERO, argentina, casada, de 34 años de edad, maestra, y domiciliada en Angastaco, Provincia de Salta, del delito de injurias que se le imputa, por ser beneficiaria del principio de duda, art. 4º del C.P.P., dejando constancia de que la causa que se le incoara no afecta su buen nombre y honor.

II) DISPONIENDO se oficie a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reincidencias, comunicando el presente fallo para su toma de razón.

III) REGULANDO los honorarios del doctor HORACIO BRAVO HERRERA en la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y del doctor JULIO OVEJERO PAZ, en la suma de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en orden causado.

IV) HABIENDOSE dado lectura a los fundamentos en este acto quedan notificadas las partes. COPIESE y ARCHIVASE.

Carlos Vázquez (Sec. Nelly Gladis Musell).  
ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secret. Corte de Justicia

SIN CARGO

e) 19-5-1965

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.  
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— SALTA —

1965